



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 JUN. 2021

Visto: la Nota Informativa Nº 174-2021-OP-OEA-HSEB-OP-OEA-HNSEB, sobre la Resolución Directoral Nº026-2019-DG-HNSEB/OP, de fecha 30 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Directoral Nº026-2019-DG-H-SEB de fecha 30 de enero de 2019, se da conformidad a la relación de los médicos residentes, modalidad plaza libre que se encuentran realizando el primer y segundo año de residentado medico en el programa académico de segunda especialización en medicina humana de las diferentes universidades del país, para efectos de renovación de contrato, el mismo que presenta error material en la parte relacionado al periodo de vigencia del contrato: dice "... a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019..." debiendo decir "... a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019 a los médicos residentes de primer año y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 a los médicos residentes de segundo año:

"En el encabezado de la tabla 1 del artículo 2º: dice: (.....del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019).debe decir: (.....del 01 de enero al 30 de junio de 2019);

En el encabezado de la tabla 2 del artículo 2º: dice: (.....del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019), debe decir: (.....del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019);

Que, mediante Nota Informativa Nº174-2021-OP-OEA-HSEB, la Oficina de Personal observa el error material en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº026-2019-DG-H-SEB/OP, fecha 30 de enero del 2019;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, establece que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art.11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";



SE RESUELVE:



Artículo 1º. - RECTIFICAR, el error material que presenta el artículo 2º de la Resolución Directoral N°026-2019-DG-H-SEB de fecha 30 de enero de 2019 en lo que respecta a las fechas del periodo de renovación del contrato de los médicos residentes en la modalidad plaza libre que presenta error material en la parte relacionado al periodo de vigencia del contrato: dice "... a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019..." *debiendo decir: "... a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019 a los médicos residentes de primer año y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 a los médicos residentes de segundo año:*

En el encabezado de la tabla 1 del artículo 2º: dice: (*.....del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019*). *debe decir: (.....del 01 de enero al 30 de junio de 2019);* y en el encabezado de la tabla 2 del artículo 2º: dice: (*.....del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019*), *debe decir: (.....del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019);* por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistentes los demás términos de la precitada Resolución.



Artículo 2º. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Sergio E. Bernal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

.....
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

Distribución:

- () Dirección General
 - () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Personal
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Archivo Central
 - () Interesada
- JMNC/ELCO/FPL/JLZB/mpcg